

Sunchales, 1° de noviembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2026 / 2010**

**VISTO:**

El Bicentenario del nacimiento de nuestra Patria, celebrado el pasado 25 de mayo de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la llamada Revolución de Mayo fue un proceso histórico que resultó en la ruptura de los lazos coloniales con España en 1810 y habilitó el camino hacia la independencia del país, el 9 de julio de 1816. Los hechos de Mayo no hicieron más que cristalizar un movimiento liberador que venía buscando, desde 1806, mayor participación política y económica de los criollos;

Que el 25 de mayo de 2010 no ha sido tan sólo una fecha o un aniversario histórico más; sino que ha significado la oportunidad de encontrarnos trabajando bajo la visión de un destino mejor;

Que la celebración del Bicentenario debe resultar en un punto de inflexión para nuestro país que viene de vivir crisis, tras crisis, debiendo mirar lo ocurrido en el pasado pensando en proyectar hacia el futuro, fortaleciendo aún más el federalismo establecido en nuestra Constitución Nacional;

Que esta iniciativa se sustenta en la importancia que este Concejo Municipal pretende dar a los acontecimientos históricos relevantes, tal como aquel que diera lugar al nacimiento del Estado Argentino;

Que se pretende, desde este Cuerpo Legislativo, realizar un aporte más a todos los festejos que se vienen llevando a cabo en nuestra ciudad con motivo del segundo centenario de la Revolución de Mayo de 1810;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2026 / 2010**

**Art. 1°)** Designase con el nombre de "Plazoleta del Bicentenario" al espacio verde identificado como Lote A2 del plano de mensura 140521 (polígono G'BQPONG'), con una superficie de 76 As 45Cs 96dm2, donado a la Municipalidad de Sunchales y aceptada esa donación mediante Ordenanza

Nº 1624/05. Limita al norte con el canal de desagüe Sur, al sur con calle Patria, al este con Avenida Sarmiento y al oeste con más terreno de la misma manzana propiedad de Roberto Beraudo y Sucesores de Víctor Martino, según Anexo que acompaña la presente.-

**Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 29 de octubre de 2010.-